

Informe de la actividad inspectora y de control de AICA, O.A en el ámbito de la cadena alimentaria

DATOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024



Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización.

Título:

Informe de la actividad inspectora y de control de AICA.

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Secretaría General Técnica. Centro de Publicaciones.

Unidad proponente:

Secretaría General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria.
Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA).

NIPO: 003-24-003-9

Tienda online:

www.mapa.gob.es
<https://servicio.mapa.gob.es/tienda/>

e-mail:

centropublicaciones@mapa.es

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:

<https://cpage.mpr.gob.es/>

 GOBIERNO DE ESPAÑA	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	SUBSECRETARÍA
		SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
		DIVISIÓN DE ARCHIVOS Y PUBLICACIONES

Sumario

¿Qué hace AICA, O.A, en el ámbito de la cadena alimentaria?	4
El Comité de Cooperación de las Autoridades de Ejecución	5
Cooperación con la Comisión Europea y con las Autoridades de Ejecución de otros Estados miembros	6
Traslado de informes de indicios entre Autoridades de Ejecución	7
Resultados del XI Plan Anual de Control	8
Subprograma de comprobación del cumplimiento de las obligaciones relativas a los contratos alimentarios	
Subprograma de comprobación del cumplimiento de las obligaciones relativas a las entidades asociativas	
Subprograma de comprobación del cumplimiento de las obligaciones relativas a los plazos de pago	
Subprograma de comprobación del cumplimiento de las obligaciones relativas a las destrucción de valor	
Subprograma de comprobación del cumplimiento de las obligaciones relativas a la venta desleal	
Controles como consecuencia de denuncias y comunicaciones de posibles incumplimientos de la Ley 12/2013, de 2 de agosto	22
¿Qué resultados hemos obtenido de las inspecciones?	24
Distribución de las infracciones por sectores en 2024	26
Sector frutas y hortalizas	
Sector lácteo	
Sector vitivinícola - uva de vinificación	
Sector vitivinícola - vino	
Sector oleícola – aceite de oliva	
Sector oleícola – aceituna de almazara	
Sector frutos secos	
Sector avícola	
Sector bovino	
Sector ovino	
Sector miel	
Resumen de empresas sancionadas 2014-2024	
Resumen de infracciones 2014-2024	
Distribución de las infracciones por sectores desde la creación de AICA, O. A	34
Sector frutas y hortalizas	
Sector lácteo	
Sector vitivinícola	
Sector oleícola	
Sector cárnico	
Sector aceituna de mesa	
Sector frutos secos	
Importe de las sanciones	43

Qué hace AICA, O.A en el ámbito de la cadena alimentaria?

La Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA, O.A.) es un organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación creado mediante la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

Entre los **finés de AICA, O.A., recogidos en la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2013**, de 2 de agosto, está el *"control del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria"*.

El apartado 6 de la Disposición Adicional Primera, recoge las funciones de AICA, O.A. para el cumplimiento de los fines, que en su redacción dada por Ley 16/2021, de 14 de diciembre, por la que se modifica la Ley 12/2013, de 2 de agosto, establece en los apartados e), f), y g)

- e) Establecer y desarrollar, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas por esta ley la Administración General del Estado, el régimen de control necesario para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.
- f) Realizar las comprobaciones que corresponda de las denuncias por incumplimientos de lo dispuesto en esta ley que les sean presentadas e instruir el correspondiente procedimiento sancionador para formular la propuesta de resolución que proceda a la autoridad competente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, o trasladarlas a la Comisión Nacional de la Competencia junto con las actuaciones realizadas.
- g) Iniciar de oficio el procedimiento sancionador que corresponda por las irregularidades que constante en el ejercicio de sus funciones que supongan incumplimientos de lo dispuesto en esta ley y, tras la correspondiente instrucción, proponer a la autoridad competente la resolución que proceda o, en su caso, formular denuncia ante la Comisión Nacional de la Competencia debidamente documentada.

Para ello, conforme al artículo 11 del Real Decreto 66/2015, de 6 de febrero, por el que se regula el régimen de controles a aplicar por AICA, O.A. previstos en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, el ejercicio de las tareas de control se adecua a un **Plan Anual de Control**, que incluye los criterios de selección de las actuaciones inspectoras de comprobación e investigación.

AICA, O.A. realiza inspecciones de oficio, investiga las denuncias que se presentan por posibles incumplimientos de la Ley, inicia e instruye expedientes sancionadores y propone sanciones en caso de detectar infracciones, cuando es competencia de la Administración General del Estado ejercer la potestad sancionadora.

Desde la entrada en vigor de la Ley 16/2021, de 14 de diciembre el director de AICA, O.A. es competente para la imposición de sanciones cuando la cuantía total de la sanción propuesta por el instructor del expediente no supere los 100.000 euros.

AICA, O.A. **controla el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 12/2013 de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.**

El Comité de Cooperación de las Autoridades de Ejecución

La Directiva (UE) 2019/633 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario, establece que los Estados miembros han de designar Autoridades de Ejecución.

La modificación de la Ley 12/2013, publicada el 16 de diciembre de 2021, recoge la designación de las Autoridades de Ejecución de las comunidades autónomas y contempla también la **creación de un Comité de Cooperación** para coordinar las actuaciones de control entre las Autoridades de Ejecución autonómicas y AICA, O.A, que además será el punto de contacto con la Comisión Europea.

16 DE FEBRERO DE 2022	Se formalizó la constitución del Comité de Cooperación de las Autoridades de Ejecución en la primera reunión del pleno del citado Comité. Desde su creación, el Pleno del Comité se ha reunido en siete ocasiones. Además, en el marco del Comité de Cooperación, se crearon dos grupos de trabajo, los cuales se han reunido en siete y cinco ocasiones respectivamente desde su creación. ① Grupo de trabajo de las Autoridades de Ejecución del Comité de Cooperación ② Grupo de Trabajo del Plan de Controles de la contratación y declaraciones del sector lácteo (leche cruda)
17 y 18 DE ABRIL DE 2024	Se llevaron a cabo unas jornadas técnicas celebradas presencialmente en Madrid, en el Centro Nacional de Capacitación Agraria, que permitieron hacer un balance sobre la organización y funcionamiento del Comité de Cooperación, y se pusieron en común los datos de los controles realizados en 2023 tanto por AICA, O.A. como por las CC.AA. y los previstos para 2024. Asimismo, AICA, O.A. informó sobre las últimas novedades técnicas del Registro de Contratos Alimentarios y sobre las reuniones mantenidas con la Comisión Europea y otros Estados Miembros.
18 DE JULIO DE 2024	Se celebró la reunión del “Grupo de Trabajo de las Autoridades de Ejecución del Comité de Cooperación” en la que se ofreció información sobre los Criterios seguidos por AICA, O.A. en su actividad inspectora, el procedimiento para el Intercambio de información y Muestras de control de las AAEE y se resolvieron dudas relacionadas con el traslado de expedientes cuando la Autoridad de Ejecución de la Comunidad Autónoma concluye que la potestad sancionadora corresponde a la Administración General del Estado.
10 de DICIEMBRE DE 2024	Tuvo lugar la última reunión del Pleno del Comité a lo largo de la cual, se aprobó la modificación de la Recomendación 01 relativa a la Programación, control y seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo en el ámbito del control de la Ley de la Cadena Alimentaria por las Autoridades de Ejecución.

Cooperación con la Comisión Europea y con las Autoridades de Ejecución de otros Estados miembros

Fruto de la modificación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, a consecuencia de la Directiva comunitaria sobre prácticas comerciales desleales en la cadena alimentaria, AICA, O. A. ha asumido **nuevas funciones** como **punto de contacto** para la cooperación con la Comisión Europea y con las Autoridades de Ejecución de otros países de la Unión Europea.

El 15 de marzo de cada año AICA, O. A. y las restantes Autoridades de Ejecución de los otros Estados miembros deben remitir un **informe anual** con datos referentes a las denuncias y a las investigaciones realizadas durante el año precedente.

En el marco de esta colaboración, se vienen llevando a cabo reuniones con la Comisión y con otros Estados miembros en las que se debaten nuevos casos, se intercambian experiencias y mejores prácticas y sirven para compartir información relevante referente a la aplicación de la Directiva.

En 2024 se han celebrado tres reuniones de este tipo:

27 DE MAYO DE 2024

Tuvo lugar una reunión técnica sobre cuestiones transfronterizas en el control de las prácticas comerciales desleales y sobre los trabajos de evaluación de la Directiva que debe presentarse en noviembre de 2025.

19 DE JUNIO DE 2024

Se celebró en Bruselas un encuentro anual a nivel técnico y de directores de las Autoridades de Ejecución de los Estados miembros, centrado en la evaluación de la Directiva. Además, se presentó el informe anual de resultados con datos de los distintos Estados miembros referentes a controles y denuncias del año 2023 y se presentó un documento de reflexión de la Comisión, destinado a reforzar la posición de los agricultores en la cadena alimentaria.

10 DE OCTUBRE DE 2024

Se celebró en Bruselas una reunión a nivel de los directores de las Autoridades de Ejecución comunitarias en la que se presentó el informe final del Diálogo sobre el futuro de la agricultura de la UE. Además, durante la reunión varios Estados miembros intervinieron presentando casos e intercambiando información sobre la aplicación de la Directiva 2019/633. En esta ocasión España llevó a cabo una presentación sobre las cooperativas y las organizaciones de productores.

España, a su vez, ha participado durante 2024 en dos estudios de la Comisión Europea, uno para la evaluación de la Directiva (UE) 2019/633 y otro sobre los sistemas reglamentarios y voluntarios para una remuneración justa, mediante entrevistas y un taller con las partes interesadas. En estos intercambios, la Comisión ha prestado especial atención a la experiencia de España en el control de la destrucción de valor en la cadena alimentaria.

Junto con el informe anual y las reuniones, AICA, O.A. **coopera activamente con la Comisión y con otros Estados miembros**. Además, mediante un sitio web gestionado por la Comisión se responden cuestionarios a solicitud de la Comisión, se intercambia información y se responden y realizan consultas referentes a la aplicación de la Directiva en los distintos Estados.

Por otro lado, en este año 2024 AICA, O.A. ha mantenido encuentros para intercambiar experiencias con las Autoridades de Ejecución francesa, italiana y con otros organismos de otros Estados miembros como Alemania.

El pasado 10 de diciembre de 2024, la Comisión Europea presentó una propuesta de Reglamento sobre la cooperación entre las autoridades de control encargadas de la aplicación de la Directiva (UE) 2019/633 sobre **las prácticas comerciales desleales** en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario. La propuesta tiene como objetivo establecer un marco para una aplicación efectiva de la Directiva UTP en casos de **transacciones transfronterizas**. Esta propuesta de reglamento se discutirá primero en grupos de trabajo del Consejo en los que participará AICA, O.A. Además, en paralelo se ha presentado otra propuesta de Reglamento por el que se el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1308/2013, (UE) 2021/2115 y (UE) 2021/2116, que contiene distintas medidas dirigidas a reforzar la posición de los agricultores en la cadena de suministro alimentario.

Traslado de informes de indicios entre Autoridades de Ejecución

Como consecuencia de la distribución de competencias descritas en el artículo 26 de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, AICA, O.A. y los órganos competentes de las comunidades autónomas (**Autoridades de Ejecución**), trasladarán los informes de indicios y las investigaciones realizadas en su caso, al organismo competente para ejercer la potestad sancionadora.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, corresponde a la Administración General del Estado ejercer la potestad sancionadora cuando:

- Las partes contratantes tengan sus respectivas sedes sociales principales en diferentes comunidades autónomas.
- El contrato afecte a un ámbito superior al de una comunidad autónoma en razón de la trazabilidad previsible de la mayor parte del producto objeto del contrato.
- Cuando una de las partes del contrato no tenga su sede social principal en España.

El artículo 26.2 de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, establece que corresponderá a los órganos competentes de las comunidades autónomas ejercer la potestad sancionadora en los restantes supuestos.

Traslados de informes de indicios desde las comunidades autónomas a AICA, O.A.

En 2024, las comunidades autónomas han trasladado a AICA, O.A. un total de **58 informes de indicios** derivados de las investigaciones realizadas en el marco de sus programas de control de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, por indicios de infracciones que corresponde sancionar a AICA, O.A. (19 del sector lácteo, 14 del sector de frutas y hortalizas, 11 del sector cárnico, 7 del sector de los frutos secos, 2 del sector de cereales, 2 del sector de bebidas espirituosas, 1 del sector vitivinícola, 1 del sector de conservas y 1 del sector de oleaginosas).

Desde la creación de AICA, O.A. y hasta el 31 de diciembre de 2024, el número de **informes de indicios** trasladados ha sido de **372**.

Traslados de informes de indicios de AICA, O.A. a las comunidades autónomas.

Si como consecuencia de las investigaciones realizadas por AICA, O.A., se determina que la competencia sancionadora es de las comunidades autónomas, se traslada a éstas el informe correspondiente para que procedan al inicio de procedimiento sancionador en su caso.

En 2024 AICA, O.A. ha trasladado a las comunidades autónomas **1 informe de indicios**, y desde su creación, ha trasladado un total de **162 informes de indicios**.

Resultado del XI Plan Anual de Control

De cara a la programación de los controles, se ha partido de un enfoque por líneas de actuación, basadas en los tipos de incumplimiento que se pueden detectar.

① Las principales líneas de actuación del **XI Plan Anual de Control** de AICA, O.A fueron presentadas al Consejo Asesor el 3 de abril de 2024.

② A lo largo de 2024, estas líneas de actuación se han concretado en la apertura de **5 subprogramas de control**

Estos subprogramas están enfocados en el control de distintos incumplimientos recogidos en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, según se detalla más adelante en un apartado específico para cada subprograma

Inspecciones

A lo largo de 2024 las **inspecciones** llevadas a cabo por AICA, O.A han alcanzado las **733**.

Como resultado de los subprogramas de control llevados a cabo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se han controlado un total de **8.036 relaciones comerciales** entre operadores de la cadena alimentaria.

Como consecuencia de la actividad diaria que realizan los inspectores de AICA, O.A. los datos varían día a día y los expedientes se encuentran en diferente momentos administrativos.

La distribución por **sectores** se muestra en las siguientes tablas:

Tabla 1
CONTROLES

Sectores	N.º controles	
	2024*	Acumulado**
Frutas y hortalizas	297	2.345
Cítricos	139	527
Fruta de hueso	9	248
Fruta de pepita	0	110
Hortalizas	4	750
Patata	0	149
Otras frutas y hortalizas	145	561
Sector vitivinícola	7	1.229
Uva de vinificación	6	470
Vino	1	30
Uva de vinificación y vino	0	729
Lácteo	176	1.336
Sector oleícola	42	651
Aceituna de almazara	40	157
Aceite de oliva	2	436
Aceituna de almazara y aceite de oliva	0	58
Aceituna de mesa	42	189
Sector cárnico	16	913
Bovino	1	292
Porcino	0	107
Ovino y caprino	13	182
Aves	2	257
Conejos	0	71
Equino	0	4
Cereales	4	729
Forrajeras	2	52
Oleaginosas	2	2
Huevos	0	26
Industriales	12	44
Remolacha azucarera	0	25
Tomate para industria	4	5
Otros industriales	8	14
Conservas y congelados vegetales	110	115
Miel	0	28
Conservas de pescado	2	6
Frutos secos	16	334
Salsas y condimentos	1	1
Platos preparados	1	1
Bebidas espirituosas	2	2
Varios productos ***	1	5
Total	733	8.008

* Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024

** Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A. hasta el 31 de diciembre de 2024

*** Varios productos contenidos en la factura

En el año 2024
se han realizado
733 inspecciones
y se han controlado
8.036 relaciones
comerciales.

Tabla 2
RELACIONES COMERCIALES CONTROLADAS EN 2024

Sectores	Relaciones comerciales controladas 2024*
Frutas y hortalizas	1.097
Cítricos	531
Fruta de hueso	10
Hortalizas	220
Otras frutas y hortalizas	336
Sector vitivinícola	2.985
Uva de vinificación	2.984
Vino	1
Lácteo	3.460
Sector oleícola	42
Aceituna de almazara	40
Aceite de oliva	2
Aceituna de mesa	80
Sector cárnico	118
Bovino	1
Ovino y caprino	15
Aves	102
Cereales	4
Forrajeras	22
Oleaginosas	8
Industriales	12
Otros industriales	8
Tomate para industria	4
Conservas y congelados vegetales	110
Conservas de pescado	2
Frutos secos	91
Salsas y condimentos	1
Platos preparados	1
Bebidas espirituosas	2
Varios productos	1
Total	8.036

* Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024

A continuación, se detalla para cada subprograma los controles realizados por sector, las relaciones comerciales controladas y los incumplimientos comprobados

Subprograma de comprobación del cumplimiento de las obligaciones relativas a los contratos alimentarios.

Sectores en los que se han realizado las comprobaciones:

- Cítricos
- Fruta de hueso
- Hortalizas
- Otras frutas y hortalizas
- Uva de vinificación
- Vino
- Lácteo
- Aceituna de mesa
- Bovino
- Ovino y caprino
- Aves
- Cereales
- Forrajeras
- Oleaginosas
- Tomate para industria
- Otros industriales
- Conservas de pescado
- Frutos secos
- Salsas y condimentos
- Bebidas espirituosas

A continuación, se muestra una tabla resumen en la que se indican el número de controles (**operadores objeto de control**) y el número de relaciones comerciales estudiadas en cada sector.

Tabla 3.1 NÚMERO DE CONTROLES (OPERADORES OBJETO DE CONTROL)

Sectores	N.º de controles
Cítricos	24
Fruta de hueso	2
Hortalizas	2
Otras frutas y hortalizas	20
Uva de vinificación	3
Lácteo	29
Aceituna de mesa	1
Bovino	1
Ovino y Caprino	5
Aves	1
Cereales	2
Forrajeras	1
Oleaginosas	1
Tomate para industria	4
Otros industriales	8
Conservas de pescado	1
Frutos secos	10
Salsas y condimentos	1
Bebidas espirituosas	2
Total	118

* Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024

Líneas de actuación e incumplimientos comprobados

Conforme a lo recogido en las Líneas de Actuación de AICA, O.A. previstas para 2024, el objeto de este Subprograma es el control del cumplimiento de los siguientes artículos de la Ley 12/2013, de 2 de agosto:

Existencia de contrato alimentario por escrito antes de la entrega de producto (art 8.1).

Existencia de elementos mínimos del contrato alimentario (art 9.1)

Obligación de inscripción de los contratos alimentarios en RCA antes de la entrega (art. 11 bis.2).

Modificación de condiciones contractuales no pactadas (art 12.1).

Pagos adicionales sobre el precio pactado (art 12.2).

Modificaciones unilaterales de los términos del contrato de suministro de productos agrícolas y alimentarios, en lo que se refiere a la frecuencia, método, lugar, calendario o volumen del suministro o la entrega de los productos agrícolas y alimentarios, las normas de calidad, las condiciones de pago o los precios (art 14 bis 1.c).

Que una de las partes del contrato alimentario se niegue a confirmar por escrito los términos de un contrato de compraventa o suministro que fueron acordados entre el comprador y el proveedor y cuya confirmación por escrito le haya solicitado la otra parte (art 14 bis 1.f).

Oferta presentada en el plazo (art. 4.1 a Real Decreto 95/2019)

Existencia de oferta previa de leche cruda (art. 3.3 y 4.1b Real Decreto 95/2019)

Requisitos mínimos de la oferta previa (art 4.1 Real Decreto 95/2019).

Contratos suscritos sin cumplir el plazo mínimo de dos meses con acuerdo del productor se encuentran entre los casos excepcionales previstos y de que se ha comunicado a la CCAA donde se localicen los productores (4.5 a RD 95/2019).

Existencia de elementos mínimos del contrato lácteo (anexo I Real Decreto 95/2019).

A continuación, se muestra una tabla en la que se indican el número de actuaciones (**incumplimientos controlados**) indicando el sector correspondiente:

Tabla 3.2 Existencia de contrato alimentario por escrito antes de la entrega de producto (art 8.1)

Sectores	N.º de actuaciones
Cítricos	21
Fruta de hueso	2
Hortalizas	2
Otras frutas y hortalizas	14
Uva de vinificación	2
Lácteo	11
Aceituna de mesa	1
Ovino y Caprino	4
Aves	1
Cereales	2
Forrajes	1
Oleaginosas	1
Otros industriales	8
Conservas de pescado	1
Frutos secos	7
Bebidas espirituosas	2
Total	80

* Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024

Tabla 3.3 Existencia de elementos mínimos del contrato alimentario (art 9.1).

Sectores	N.º de actuaciones
Cítricos	21
Fruta de hueso	2
Hortalizas	2
Otras frutas y hortalizas	15
Uva de vinificación	2
Lácteo	6
Aceituna de mesa	1
Aves	1
Cereales	1
Tomate para industria	4
Otros industriales	8
Frutos secos	7
Total	70

* Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024

Tabla 3.4 Obligación de inscripción de los contratos alimentarios en RCA antes de la entrega (art 11 bis 2).

Sectores	N.º de actuaciones
Cítricos	19
Fruta de hueso	2
Hortalizas	2
Otras frutas y hortalizas	10
Uva de vinificación	3
Lácteo	7
Aceituna de mesa	1
Ovino y Caprino	1
Aves	1
Otros industriales	8
Frutos secos	3
Total	57

* Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024

Tabla 3.5 Modificación de condiciones contractuales no pactadas (art 12.1).

Sectores	N.º de actuaciones
Cítricos	23
Fruta de hueso	2
Hortalizas	2
Otras frutas y hortalizas	9
Uva de vinificación	2
Lácteo	2
Aceituna de mesa	1
Bovino	1
Aves	1
Frutos secos	3
Salsas y condimentos	1
Total	47

* Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024

Tabla 3.6 Pagos adicionales sobre el precio pactado (art 12.2)

Sector	N.º de actuaciones
Lácteo	1
Total	1

* Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024

Tabla 3.7 Modificaciones unilaterales de los términos del contrato de suministro de productos agrícolas y alimentarios, en lo que se refiere a la frecuencia, método, lugar, calendario o volumen del suministro o la entrega de los productos agrícolas y alimentarios, las normas de calidad, las condiciones de pago o los precios (art 14 bis 1. c).

Sector	N.º de actuaciones
Lácteo	1
Total	1

* Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024

Tabla 3.8 Que una de las partes del contrato alimentario se niegue a confirmar por escrito los términos de un contrato de compraventa o suministro que fueron acordados entre el comprador y el proveedor y cuya confirmación por escrito le haya solicitado la otra parte (art 14 bis 1.f).

Sector	N.º de actuaciones
Otros industriales	8
Total	8

* Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024

Tabla 3.9 Oferta presentada en plazo (art. 4.1a. R.D 95/2019)).

Sector	N.º de actuaciones
Lácteo	5
Total	5

* Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024

Tabla 3.10 Existencia de oferta previa de leche cruda (art. 3.3 y 4.1b. R.D 95/2019)

Sector	N.º de actuaciones
Lácteo	5
Total	5

* Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024

Tabla 3.11 Requisitos mínimos de la oferta previa (art. 4.1c. R.D 95/2019)

Sector	N.º de actuaciones
Lácteo	10
Total	10

* Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024

Tabla 3.12 Contratos suscritos sin cumplir el plazo mínimo de dos meses con acuerdo del productor se encuentran entre los casos excepcionales previstos y de que se ha comunicado a la CCAA donde se localicen los productores (art. 4.5a. R.D. 95/2019)

Sector	N.º de actuaciones
Lácteo	1
Total	1

* Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024

Tabla 3.13 Existencia de elementos mínimos del contrato lácteo (art. 5.1c y anexo I R.D 95/2019)

Sector	N.º de actuaciones
Lácteo	7
Total	7

* Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024

Subprograma de comprobación del cumplimiento de las obligaciones relativas a las entidades asociativas.

Sectores en los que se han realizado las comprobaciones:

- Fruta de hueso
- Lácteo
- Aceituna de almazara
- Aceituna de mesa

A continuación, se muestra una tabla resumen en la que se indican el número de controles (**operadores objeto de control**) y el número de relaciones comerciales estudiadas en cada sector:

Tabla 3.14 NÚMERO DE CONTROLES (OPERADORES OBJETO DE CONTROL)

Sectores	N.º de controles
Fruta de hueso	6
Lácteo	28
Aceituna de almazara	40
Aceituna de mesa	40
Total	114

* Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024

Líneas de actuación e incumplimientos comprobados

Conforme a lo recogido en las Líneas de Actuación de AICA, O.A. previstas para 2024, el objeto de este Subprograma es el control del cumplimiento de los siguientes artículos de la Ley 12/2013, de 2 de agosto:

Estatutos o Acuerdos de cooperativas o entidades asociativas: procedimiento de determinación del valor del producto entregado, calendario de liquidación y comunicación fehaciente a socios (art 8.1).

Estatutos o Acuerdos de cooperativas o SAT de leche cruda con todos los elementos del contrato y comunicación fehaciente a socios (art 8.1/8 R.D 95/2019)

A continuación se muestra una tabla resumen en la que se indican el número de actuaciones (**incumplimientos controlados**) indicando el sector correspondiente:

Tabla 3.15 Estatutos o Acuerdos de cooperativas o entidades asociativas establecen el procedimiento de determinación del valor del producto entregado, calendario de liquidación y comunicación fehaciente a socios (art 8.1)

Sectores	N.º de actuaciones
Fruta de hueso	6
Aceituna de almazara	40
Aceituna de mesa	40
Total	86

* Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024

Tabla 3.16 Estatutos o Acuerdos de cooperativa o SAT de leche cruda con todos los elementos del contratos y comunicación fehaciente a socios (art 8.1/8 R.D 95/2019).

Sector	N.º de actuaciones
Lácteo	28
Total	28

* Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024

Subprograma de comprobación del cumplimiento de las obligaciones relativas a los plazos de pago.

Sectores en los que se han realizado las comprobaciones:

- Cítricos
- Fruta de hueso
- Hortalizas
- Otras frutas y hortalizas
- Uva de vinificación
- Lácteo
- Aceite de oliva
- Aceituna de mesa
- Ovino y caprino
- Aves
- Cereales
- Forrajeras
- Oleaginosas
- Conservas de pescado
- Frutos secos
- Conservas vegetales
- Platos preparados
- Bebidas espirituosas

A continuación, se muestra una tabla resumen en la que se indican el número de controles (**operadores objeto de control**) y el número de relaciones comerciales estudiadas en cada sector:

Tabla 3.17 NÚMERO DE CONTROLES (OPERADORES OBJETO DE CONTROL)

Sectores	N.º de controles
Cítricos	115
Fruta de hueso	1
Hortalizas	2
Otras frutas y hortalizas	125
Uva de vinificación	3
Vino	1
Lácteo	112
Aceite de oliva	2
Aceituna de mesa	1
Ovino y Caprino	8
Aves	1
Cereales	2
Forrajeras	1
Oleaginosas	1
Conservas de pescado	1
Frutos secos	6
Conservas vegetales	110
Platos preparados	1
Varios	1
Total	494

* Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024

Líneas de actuación e incumplimientos comprobados

Conforme a lo recogido en las Líneas de Actuación de AICA, O.A. previstas para 2024, el objeto de este Subprograma es el control del cumplimiento de los siguientes artículos de la Ley 12/2013, de 2 de agosto:

Los aplazamientos de pago de productos agrícolas o alimentarios (Art 14 bis. 1 a).

A continuación, se muestra una tabla resumen en la que se indican el número de actuaciones (**incumplimientos controlados**) indicando el sector correspondiente:

Tabla 3.18 Aplazamientos de pago de productos agrícolas o alimentarios (art 14 bis. 1 a)

Sectores	N.º de actuaciones
Cítricos	115
Fruta de hueso	1
Hortalizas	2
Otras frutas y hortalizas	125
Uva de vinificación	3
Vino	1
Lácteo	112
Aceite de oliva	2
Aceituna de mesa	1
Ovino y Caprino	8
Aves	1
Cereales	2
Forrajeras	1
Oleaginosas	1
Conservas de pescado	1
Frutos secos	6
Conservas vegetales	110
Platos preparados	1
Varios	1
Total	494

* Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024

Subprograma de comprobación del cumplimiento de las obligaciones relativas a la destrucción de valor.

Sectores en los que se han realizado las comprobaciones:

- Lácteo

A continuación, se muestra una tabla resumen en la que se indican el número de controles (**operadores objeto de control**) y el número de relaciones comerciales estudiadas en cada sector:

Tabla 3.19 NÚMERO DE CONTROLES (OPERADORES OBJETO DE CONTROL)

Sector	N.º de controles
Lácteo	1
Total	1

* Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024

Líneas de actuación e incumplimientos comprobados

Conforme a lo recogido en las Líneas de Actuación de AICA, O.A. previstas para 2024, el objeto de este Subprograma es el control del cumplimiento de los siguientes artículos de la Ley 12/2013, de 2 de agosto:

Destrucción de valor en la cadena (art 12 ter 1)
--

A continuación, se muestra una tabla resumen en la que se indican el número de actuaciones (**incumplimientos controlados**) indicando el sector correspondiente:

Tabla 3.20 Destrucción de valor en la cadena (art 12 ter 1).

Sector	N.º de actuaciones
Lácteo	1
Total	1

* Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024

Subprograma de comprobación del cumplimiento de las obligaciones relativas a la venta desleal.

Sectores en los que se han realizado las comprobaciones:

- Lácteo

A continuación, se muestra una tabla resumen en la que se indican el número de controles (**operadores objeto de control**) y el número de relaciones comerciales estudiadas en cada sector:

Tabla 3.21 NÚMERO DE CONTROLES (OPERADORES OBJETO DE CONTROL)

Sector	N.º de controles
Lácteo	6
Total	6

* Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024

Líneas de actuación e incumplimientos comprobados

Conforme a lo recogido en las Líneas de Actuación de AICA, O.A. previstas para 2024, el objeto de este Subprograma es el control del cumplimiento de los siguientes artículos de la Ley 12/2013, de 2 de agosto:

Aplicar u ofertar un precio de venta al público inferior al precio real de adquisición. Venta desleal (art 12 ter 2,3 y 4).
--

A continuación, se muestra una tabla resumen en la que se indican el número de actuaciones (**incumplimientos controlados**) indicando el sector correspondiente:

Tabla 3.22 Aplicar u ofertar un precio de venta al público inferior al precio real de adquisición. Venta desleal (art 12 ter 2,3 y 4).

Sector	N.º de actuaciones
Lácteo	6
Total	6

* Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024

Controles como consecuencia de denuncias y comunicaciones de posibles incumplimientos de la Ley 12/2013, de 2 de agosto.

Además de los Programas de control e inspección efectuados de oficio, AICA, O.A. recibe entradas de información que alertan de posibles incumplimientos de la Ley 12/2013, de 2 de agosto.

AICA, O.A. estudia dichas informaciones y comprueba si éstas cumplen con los requisitos necesarios para ser admitidas como denuncia, o si, por el contrario, no pueden ser tramitadas como denuncia y se incluyen como indicios en los programas de control.

Los requisitos mínimos necesarios para que AICA, O.A. inicie la investigación de una denuncia, son los siguientes:

- Debe contener la identificación expresa del denunciante, es decir, los datos de la persona que denuncia, o de su representante.
- Debe contener la identificación expresa del denunciado, aportando información sobre la empresa, entidad o persona denunciada. Puede contener uno o varios denunciados.
- Debe recoger de manera resumida las conductas e infracciones denunciadas, debidamente fundamentadas.
- Debe acompañarse de los documentos necesarios que prueben las conductas e infracciones denunciadas (contratos, facturas, albaranes, correspondencia, costes de producción, etc.).

Cualquier persona física o jurídica, incluyendo asociaciones y organizaciones de operadores económicos, pueden presentar una denuncia ante AICA, O.A.

El número de entradas de información recibidas en AICA, O.A. en 2024, ha sido de 80, lo que asciende a un total de 562 entradas desde su creación en 2014.

Tabla 4

Tipo de entrada	2024*	Acumulado **
Denuncias investigadas en AICA, O.A.	31	245
Denuncias recibidas presentas en AICA, O.A.	26	236
Denuncias trasladadas a AICA O.A desde las CC.AA.	5	9
Indicios (entradas que no cumplen requisitos de denuncia)	36	211
Entradas no competencia de AICA, O.A. (fuera del ámbito de la ley y/o trasladadas a otros organismos)	11	104
Entradas de estudio***	2	2
Total	80	562

* Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024.
** Datos acumulados desde la creación de AICA,O.A. a 31 de diciembre de 2024.
*** Entradas de información en fase de estudio en la fecha de elaboración del informe para determinar si cumple o no con criterios de denuncia.

En el año 2024, AICA, O.A. ha investigado un total de 31 denuncias por posibles incumplimientos de la Ley 12/2013, de las cuales, 5 han sido trasladadas por las comunidades autónomas. Estas denuncias investigadas corresponden a:

- 16 del sector de frutas y hortalizas
- 5 del sector de comercio electrónico (varios productos)
- 2 del sector cárnico
- 2 de frutos secos
- 2 del sector lácteo
- 1 del sector vitivinícola
- 1 de aceituna
- 1 de forrajes
- 1 de salsas y condimentos

Clasificación de las denuncias según tipo de denunciantes y sector

Las denuncias investigadas en AICA, O.A. desde su creación (245) se clasifican según tipo de denunciante y sector de la siguiente manera:

Tabla 5 DENUNCIAS POR TIPO DE DENUNCIANTES Y SECTOR

Sectores	Organizaciones y Asociaciones	Productores	Industrias	Mayoristas	Minoristas	Otros	Total	Con Sanción
Sector oleícola	11	10	2	0	0	5	28	20
Aceite de oliva	7	0	1	0	0	0	8	6
Aceituna (aceite)	4	8	0	0	0	5	17	12
Aceituna de mesa	0	2	1	0	0	0	3	2
Sector cárnico	6	3	0	0	0	0	9	0
Frutas/ hortalizas	43	62	0	3	0	1	109	69
Cítricos	26	30	0	1	0	0	57	37
Fruta de hueso / pepita	8	17	0	1	0	1	27	16
Resto	9	15	0	1	0	0	25	16
Sector lácteo	28	17	3	0	1	0	49	28
Sector vinícola	6	22	2	0	0	1	31	25
Vino/mosto	1	6	2	0	0	0	9	7
Uva de vinificación	5	16	0	0	0	1	22	18
Legumbres	0	2	0	0	0	0	2	2
Cereal (arroz)	5	0	0	0	0	0	5	5
Frutos Secos	0	5	0	0	0	0	5	3
Forrajes	0	1	0	0	0	0	1	1
Salsas / condimentos	0	1	0	0	0	0	1	1
Comercio electrónico (varios productos)	0	0	5	0	0	0	5	0
Total	99	123	12	3	1	7	245	154

El 63 % de las denuncias recibidas en AICA, O.A. han acabado en sanción.

¿Qué resultados hemos obtenido de las inspecciones?

Infracciones en 2024

En el año 2024, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha sancionado 250 infracciones.

Tabla 6 INFRACCIONES POR SECTOR

Sectores	N.º de infracciones
Frutas y hortalizas	174
Cítricos	96
Patata	4
Fruta de pepita	5
Hortalizas	4
Fruta de hueso	1
Varios	64
Cárnico	32
Avícola	14
Bovino	17
Ovino	1
Sector vitivinícola	18
Uva de vinificación	13
Vino	5
Frutos secos	6
Lácteo	9
Sector oleícola	7
Aceite de oliva	5
Aceituna de almazara	2
Miel	1
Varios	3
Total	250

Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024.

El 70 % de las infracciones sancionadas durante 2024 recae en el sector de frutas y hortalizas y el 13 % en el sector cárnico.

La distribución de las infracciones según su tipo y según el eslabón de la cadena alimentaria que las ha cometido es la siguiente:

Tabla 7
INFRACCIONES POR TIPO DE INCUMPLIMIENTO Y DE OPERADOR

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	12	101	3	116
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	3	30	1	34
No incluir los extremos que cómo mínimo deben contener los contratos alimentarios	4	6	39	1	50
No incorporar en el contrato alimentario el precio*	4	4	32	0	40
Suministrar de forma incompleta o fuera del plazo señalado la información requerida	0	0	3	0	3
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración	0	4	12	4	20
Realizar modificaciones del precio que no estén expresamente pactadas por las partes	3	3	9	0	15
Destrucción de valor en la cadena alimentaria	0	0	2	1	3
Exigir pagos adicionales	3	1	0	0	4
Incumplimiento de condiciones y requisitos de la normativa de contratación láctea	0	0	5	0	5
Total	10	29	201	10	250

Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024.

* Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir los extremos que cómo mínimo deben contener los contratos alimentarios".

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

El 46 % de las infracciones cometidas durante 2024 corresponde a incumplimientos de plazos de pago, concentrándose dichos incumplimientos en el eslabón mayorista.

Distribución de las infracciones por sectores en 2024

La distribución de las infracciones con sanción, según los distintos sectores, y por tipo de operador en el año 2024 es la siguiente:



Sector de frutas y hortalizas

174 infracciones con sanción

Tabla 8 NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	1	98	2	101
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	0	17	1	18
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios	0	1	31	0	32
No incorporar en el contrato alimentario el precio*	0	1	27	0	28
Suministrar de forma incompleta o fuera de plazo señalado la información requerida	0	0	2	0	2
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración	0	0	9	1	10
Realizar modificaciones del precio que no estén expresamente pactadas por las partes	0	0	9	0	9
Destrucción del valor en la cadena alimentaria	0	0	2	0	2
Total	0	2	168	4	174

* Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir todos los extremos en contratos".

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector lácteo

9 infracciones con sanción

Tabla 9 NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	1	0	0	1
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	0	2	0	2
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración	0	0	1	0	1
Incumplimiento de condiciones y requisitos de la normativa de contratación láctea	0	0	5	0	5
Total	0	1	8	0	9

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector vitivinícola-uva de vinificación

13 infracciones con sanción

Tabla 10 NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	4	1	0	5
No incluir los extremos que cómo mínimo deben contener los contratos alimentarios	0	1	0	0	1
No incorporar en el contrato alimentario el precio*	0	1	0	0	1
Realizar modificaciones del precio que no estén expresamente pactadas por las partes	0	3	0	0	3
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	2	0	0	2
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración	0	2	0	0	2
Total	0	12	1	0	13

* Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir todos los extremos en contratos".

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (*e-commerce*, venta a domicilio...).



Sector vitivinícola - vino

5 infracciones con sanción

Tabla 11 NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	3	1	0	4
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	1	0	0	1
Total	0	4	1	0	5

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (*e-commerce*, venta a domicilio...).



Sector oleícola – aceite de oliva

2 infracciones con sanción

Tabla 12 NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
No incluir los extremos que cómo mínimo deben contener los contratos alimentarios	0	0	1	0	1
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración	0	0	0	1	1
Total	0	0	1	1	2

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (*e-commerce*, venta a domicilio...).



Sector oleícola – aceituna de almazara

5 infracciones con sanción

Tabla 13 NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	1	1	0	2
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	0	1	0	1
No incluir los extremos que cómo mínimo deben contener los contratos alimentarios	0	1	0	0	1
No incorporar en el contrato alimentario el precio*	0	1	0	0	1
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración	0	0	1	0	1
Total	0	2	3	0	5

* Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir todos los extremos en contratos".

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (*e-commerce*, venta a domicilio...).



Sector frutos secos

6 infracciones con sanción

Tabla 14 NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	1	0	0	1
No incluir los extremos que cómo mínimo deben contener los contratos alimentarios	0	2	1	0	3
No incorporar en el contrato alimentario el precio*	0	0	1	0	1
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración	0	1	1	0	2
Total	0	4	2	0	6

* Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir todos los extremos en contratos".

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye supermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector avícola

14 infracciones con sanción

Tabla 15 NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Realizar modificaciones del precio que no estén expresamente pactadas por las partes	3	0	0	0	3
No incluir los extremos que cómo mínimo deben contener los contratos alimentarios	4	1	0	0	5
No incorporar en el contrato alimentario el precio*	4	1	0	0	5
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración	0	1	0	1	2
Exigir pagos adicionales	3	1	0	0	4
Total	10	3	0	1	14

* Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir todos los extremos en contratos".

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye supermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector bovino

17 infracciones con sanción

Tabla 16 NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	0	0	1	1
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	0	10	0	10
No incluir los extremos que cómo mínimo deben contener los contratos alimentarios	0	0	4	1	5
No incorporar en el contrato alimentario el precio*	0	0	4	0	4
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración	0	0	0	1	1
Total	0	0	14	3	17

* Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir todos los extremos en contratos".

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (*e-commerce*, venta a domicilio...).



Sector ovino

1 infracción con sanción

Tabla 17 NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	1	0	0	1
Total	0	1	0	0	1

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (*e-commerce*, venta a domicilio...).



Sector miel

1 infracción con sanción

Tabla 18 NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Destrucción de valor en la cadena alimentaria	0	0	0	1	1
Total	0	0	0	1	1

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (*e-commerce*, venta a domicilio...).

Resumen de empresas sancionadas 2014 - 2024

**Tabla 19
EMPRESAS SANCIONADAS 2014 - 2024**

Año	N.º de empresas sancionadas
2014	1
2015	61
2016	39
2017	142
2018	329
2019	169
2020	229
2021	217
2022	104
2023	149
2024	99

Resumen de infracciones 2014 - 2024

Desde la creación de AICA, O.A. el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha sancionado **3.958 infracciones**.

Tabla 20
INFRACCIONES POR SECTOR

Sectores	N.º de infracciones
Frutas y hortalizas	1.932
Fruta de hueso	332
Cítricos	496
Fruta de pepita	56
Hortalizas	330
Patata	90
Varios	628
Sector vitivinícola	559
Vino	136
Uva de vinificación	404
Varios	19
Sector lácteo	490
Vaca	111
Cabra	67
Oveja	15
Varios	297
Sector oleícola	331
Aceite de oliva	148
Aceituna de almazara	181
Varios	2
Sector cárnico	222
Porcino	41
Avícola	44
Bovino	90
Ovino y caprino	30
Equino	1
Cunícola	2
Varios	14
Aceituna de mesa	78
Frutos secos	41
Atún	24
Cereales	14
Arroz	7
Huevos	9
Conservas vegetales	6
Forrajes	3
Legumbres	6
Pienso	1
Miel	3
Varios	224
Total	3.958

* Datos acumulados desde la creación de AICA, O.A., a 31 de diciembre de 2024

El 48 % de las infracciones impuestas desde la creación de AICA, O.A. han recaído en el sector de las frutas y hortalizas seguido del sector vitivinícola y del sector lácteo con un 14 % y 13 % respectivamente.

Tabla 21
NÚMERO DE INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO
DE INFRACCIÓN Y ESLABON DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	25	761	1.123	133	2.042
No incluir los extremos que cómo mínimo deben contener los contratos alimentarios (incluye infracciones leves y graves)	30	291	398	6	725
No incorporar en el contrato alimentario el precio *	25	123	339	3	490
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	2	251	307	21	581
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración (incluye infracciones leves y graves)	144	46	60	54	304
Realizar modificaciones de las condiciones contractuales que no estén expresamente pactadas por las partes (incluye infracciones leves y graves)	5	61	20	21	107
Adquirir, utilizar, exigir o revelar secretos comerciales de la otra parte ilícitamente o información comercial sensible de otros operadores.	0	0	0	88	88
Exigir pagos adicionales	3	1	3	70	77
Destrucción de valor en la cadena alimentaria conforme al artículo 12 ter	0	11	2	10	23
Incumplir las obligaciones de conservación de documentos	0	5	1	0	6
Incumplimiento de condiciones y requisitos de la normativa de contratación láctea	0	0	5	0	5
Total	209	1.427	1.919	403	3.958

Datos acumulados desde la creación de AICA,O.A., a 31 de diciembre de 2024

* Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir los extremos que cómo mínimo deben contener los contratos alimentarios".

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

El 52 % de las infracciones cometidas desde la creación de AICA, O.A. corresponden a incumplimientos de plazos de pago, concentrándose dichos incumplimientos en el eslabón mayorista y en la industria alimentaria.

Distribución de las infracciones por sectores desde la creación de AICA, O.A.

La distribución de las infracciones con sanción, según los distintos sectores con mayor relevancia por número de infracciones acumuladas, por tipo de operador acumulado desde la creación de AICA, O.A., es la siguiente:



Sector frutas y hortalizas

Sector fruta de hueso

332 infracciones con sanción

Tabla 22 NÚMERO DE INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	4	8	160	4	176
No incluir los extremos que cómo mínimo deben contener los contratos alimentarios (incluye infracciones leves y graves)	11	3	74	2	90
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	1	44	3	48
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración (incluye infracciones leves y graves)	8	0	9	1	18
Total	23	12	287	10	332

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

Sector cítricos

496 infracciones con sanción

Tabla 23 NÚMERO DE INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	4	3	283	4	294
No incluir los extremos que cómo mínimo deben contener los contratos alimentarios (incluye infracciones leves y graves)	0	3	114	0	117
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	0	46	2	48
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración (incluye infracciones leves y graves)	10	0	12	1	23
Realizar modificaciones de las condiciones contractuales que no estén expresamente pactadas por las partes (incluye infracciones leves y graves)	0	0	12	0	12
Destrucción de valor en la cadena alimentaria conforme al artículo 12 ter	0	0	2	0	2
Total	14	6	469	7	496

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (*e-commerce*, venta a domicilio...).

Sector fruta de pepita

56 infracciones con sanción

Tabla 24 NÚMERO DE INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	3	28	0	31
No incluir los extremos que cómo mínimo deben contener los contratos alimentarios (incluye infracciones leves y graves)	0	0	5	0	5
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	0	19	0	19
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración (incluye infracciones leves y graves)	0	0	1	0	1
Total	0	3	53	0	56

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (*e-commerce*, venta a domicilio...).

Sector hortalizas

330 infracciones con sanción

Tabla 25 NÚMERO DE INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	3	15	139	3	160
No incluir los extremos que cómo mínimo deben contener los contratos alimentarios (incluye infracciones leves y graves)	5	1	69	0	75
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	0	35	0	35
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración (incluye infracciones leves y graves)	53	0	6	0	59
Realizar modificaciones de las condiciones contractuales que no estén expresamente pactadas por las partes (incluye infracciones leves y graves)	1	0	0	0	1
Total	62	16	249	3	330

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (*e-commerce*, venta a domicilio...).

Sector patata

90 infracciones con sanción

Tabla 26 NÚMERO DE INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	7	60	3	70
No incluir los extremos que cómo mínimo deben contener los contratos alimentarios (incluye infracciones leves y graves)	0	3	3	0	6
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	1	10	2	13
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración (incluye infracciones leves y graves)	0	0	0	1	1
Total	0	11	73	6	90

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (*e-commerce*, venta a domicilio...).



Sector lácteo

Sector leche de vaca

111 infracciones con sanción

Tabla 27 NÚMERO DE INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	5	2	3	10
No incluir los extremos que cómo mínimo deben contener los contratos alimentarios (incluye infracciones leves y graves)	0	25	0	1	26
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	1	10	0	11
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración (incluye infracciones leves y graves)	0	6	1	5	12
Realizar modificaciones de las condiciones contractuales que no estén expresamente pactadas por las partes (incluye infracciones leves y graves)	1	23	0	0	24
Exigir pagos adicionales	0	0	3	0	3
Destrucción de valor en la cadena alimentaria conforme al artículo 12 ter	0	11	0	9	20
Incumplimiento de condiciones y requisitos de la normativa de contratación láctea	0	0	5	0	5
Total	1	71	21	18	111

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye supermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

Sector leche de cabra

67 infracciones con sanción

Tabla 28 NÚMERO DE INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	1	5	7	0	13
No incluir los extremos que cómo mínimo deben contener los contratos alimentarios (incluye infracciones leves y graves)	0	24	19	0	43
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	1	7	1	0	9
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración (incluye infracciones leves y graves)	0	2	0	0	2
Total	2	38	27	0	67

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector vitivinícola

Sector uva de vinificación

404 infracciones con sanción

Tabla 29 NÚMERO DE INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	6	244	1	0	251
No incluir los extremos que cómo mínimo deben contener los contratos alimentarios	2	71	0	0	73
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	42	1	0	43
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración	3	17	1	0	21
Realizar modificaciones de las condiciones contractuales que no estén expresamente pactadas por las partes (incluye infracciones leves y graves)	0	16	0	0	16
Total	11	390	3	0	404

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

Sector vino

136 infracciones con sanción

Tabla 30 NÚMERO DE INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	81	25	5	111
No incluir los extremos que cómo mínimo deben contener los contratos alimentarios (incluye infracciones leves y graves)	0	12	2	1	15
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	5	0	0	5
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración (incluye infracciones leves y graves)	0	3	0	1	4
Exigir pagos adicionales	0	0	0	1	1
Total	0	101	27	8	136

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector oleícola

Sector aceituna de almazara

181 infracciones con sanción

Tabla 31 NÚMERO DE INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	89	7	0	96
No incluir los extremos que cómo mínimo deben contener los contratos alimentarios (incluye infracciones leves y graves)	1	28	0	0	29
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	29	18	0	47
Realizar modificaciones de las condiciones contractuales que no estén expresamente pactadas por las partes (incluye infracciones leves y graves)	0	8	0	0	8
Incumplir las obligaciones de conservación de documentos	0	0	1	0	1
Total	1	154	26	0	181

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

Sector aceite de oliva

148 infracciones con sanción

Tabla 32 NÚMERO DE INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	65	17	26	108
No incluir los extremos que cómo mínimo deben contener los contratos alimentarios (incluye infracciones leves y graves)	0	5	7	0	12
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	3	3	2	8
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración (incluye infracciones leves y graves)	0	7	2	11	20
Total	0	80	29	39	148

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector cárnico

Sector bovino

90 infracciones con sanción

Tabla 33 NÚMERO DE INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	7	14	1	22
No incluir los extremos que cómo mínimo deben contener los contratos alimentarios	0	15	6	1	22
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	8	27	3	38
Realizar modificaciones de las condiciones contractuales que no estén expresamente pactadas por las partes (incluye infracciones leves y graves)	6	0	0	2	8
Total	6	30	47	7	90

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

Sector avícola

44 infracciones con sanción

Tabla 34 NÚMERO DE INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	1	2	1	9	13
No incluir los extremos que cómo mínimo deben contener los contratos alimentarios (incluye infracciones leves y graves)	5	1	0	0	6
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	1	0	1	0	2
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración (incluye infracciones leves y graves)	8	4	0	4	16
Realizar modificaciones de las condiciones contractuales que no estén expresamente pactadas por las partes (incluye infracciones leves y graves)	3	0	0	0	3
Exigir pagos adicionales	3	1	0	0	4
Total	21	8	2	13	44

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

Sector porcino

41 infracciones con sanción

Tabla 35 NÚMERO DE INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	6	5	2	13
No incluir los extremos que cómo mínimo deben contener los contratos alimentarios (incluye infracciones leves y graves)	1	2	0	0	3
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	11	5	0	16
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración (incluye infracciones leves y graves)	6	0	0	0	6
Realizar modificaciones de las condiciones contractuales que no estén expresamente pactadas por las partes (incluye infracciones leves y graves)	0	3	0	0	3
Total	7	22	10	2	41

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector aceituna de mesa

78 infracciones con sanción

Tabla 36 NÚMERO DE INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	37	1	3	41
No incluir los extremos que cómo mínimo deben contener los contratos alimentarios (incluye infracciones leves y graves)	0	7	9	0	16
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	4	16	0	20
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración (incluye infracciones leves y graves)	0	0	1	0	1
Total	0	48	27	3	78

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector frutos secos

41 infracciones con sanción

Tabla 37 NÚMERO DE INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	5	6	9	0	20
No incluir los extremos que cómo mínimo deben contener los contratos alimentarios (incluye infracciones leves y graves)	5	2	2	0	9
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	2	8	0	10
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración (incluye infracciones leves y graves)	0	1	1	0	2
Total	10	11	20	0	41

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

Importe de las sanciones

El importe de las 3.958 sanciones impuestas por infracciones de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, asciende a 19.524.759 €.

El importe de las sanciones por eslabón de la cadena se distribuye de la siguiente forma:

Tabla 38
IMPORTE DE LAS SANCIONES

Operador	Acumulado*
Productor	990.122 €
Industria alimentaria	4.306.165 .€
Mayorista	5.018.405 €
Distribución comercial minorista	9.210.067 €
Total	19.524.759 €

* Datos acumulados desde la creación de AICA, O.A., a 31 de diciembre de 2024

El 47 % del importe acumulado de las sanciones impuestas desde la creación de AICA, O.A. corresponde a la distribución comercial minorista.

En relación con las sanciones pagadas por eslabón de la cadena alimentaria se tienen los siguientes importes:

Tabla 39
IMPORTE PAGADO DE LAS SANCIONES

Operador	Total*
Productor	71.269,19 €
Industria alimentaria	2.730.903,84 €
Mayorista	2.940.249,54 €
Distribución comercial minorista	8.057.904,06 €
Total	13.797.348,63 €

* Datos acumulados desde la creación de AICA, O.A., a 31 de diciembre de 2024

www.aica.gob.es